

GReFArT
ARTTERÀPIA
ARTETERAPIA



**BECA GREFART PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE
INTERVENCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN EN ARTETERAPIA**

INTRODUCCIÓN

Filosofía

Conociendo cómo está nuestra profesión de Arteterapia en la actualidad y de las dificultades que a veces se plantean para encontrar trabajo de arteterapeuta o las dificultades de financiación de algunas entidades, proponemos esta beca como modo de dar impulso, por un lado, a las personas profesionales y por el otro a la profesión misma, para que el Arteterapia pueda irse incorporando en proyectos de trabajos con personas en centros y entidades.

Grefart conoce de las dificultades de esta cuestión básicamente porque la profesión todavía no está reconocida oficialmente, aunque realice el Máster Integrativo en Arteterapia con título de la Universidad de Girona, formando a profesionales en este campo.

Es así que esta beca pretende facilitar a las personas asociadas de Grefart la oportunidad de consolidar un trabajo en Arteterapia que ya se esté realizando y tenga dificultades de financiación o bien un proyecto que esté por empezar y que necesite un mínimo de financiación inicial para impulsarlo y que tenga continuación.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.-Finalidad

Grefart, Asociación Profesional de Arteterapeutas, realiza la siguiente convocatoria con el objeto de establecer las bases para la concesión de una beca para realizar un Proyecto de Intervención y/o Investigación en Arteterapia.

2.- Ámbito

El ámbito de la presente convocatoria será todo aquel sector y territorio donde trabajen personas asociadas de Grefart.

3.- Requisitos de la persona solicitante

La beca va dirigida a las personas asociadas a Grefart que conozcan a fondo y compartan la línea de trabajo de la Asociación. Siendo imprescindible comprometerse a que la práctica sea supervisada por un profesional cualificado.

Es necesario que las personas solicitantes hayan hecho el Máster Integrativo en Arteterapia del Instituto de Formación Grefart y de la UdG (Universitat de Girona) o que tengan una formación y recorrido equivalente.

La persona que se postule deberá estar al corriente de sus obligaciones como asociada: tener la cuota pagada y el seguro de responsabilidad civil.

Deberá estar al corriente de todas las obligaciones fiscales en vigor.

4.- Forma de presentación de los Proyectos

Los proyectos se presentarán en un formulario que encontrarán en la web de Grefart **http://www.grefart.org** en las fechas y plazos establecidos. Éstos serán dirigidos a Fabián Galaz - fabiangalaz@grefart.es - que será depositario de los datos de los solicitantes.

También deberán enviar el proyecto íntegro en word y pdf a la misma dirección. Los proyectos, anónimos, serán remitidos a la comisión evaluadora para la selección.

5.- Temporalidad

La convocatoria se hará pública **el 21 de febrero del año en curso** dando de plazo **hasta el 1 de abril** para la presentación de solicitudes.

Para la presentación de solicitudes se utilizará el procedimiento establecido en estas bases en el punto 4.

Fuera de estas fechas no se admitirá ningún proyecto.

La resolución se hará pública el 15 de mayo siguiente.

La beca tendrá una duración de un año, contado a partir de la fecha de la concesión de la misma y constará de un mínimo de 60 horas de intervención.

6.- Dotación Económica

La dotación económica será de 2.500€.

Esta cantidad puede ser asignada a un único proyecto o repartido en varios proyectos, o a un proyecto con distintas arteterapeutas.

El pago de la beca se realizará de la siguiente forma: un 30% de la cantidad señalada al inicio del proyecto y el resto a la entrega de la memoria final.

7.- Documentación a presentar

- Formulario de solicitud relleno
- Memoria descriptiva del proyecto
- Carta de compromiso con el proyecto de la institución o entidad donde se va a realizar.
- DNI escaneado.
- Currículum Vitae de la persona solicitante.
- Documentación acreditativa de los requisitos restantes solicitados:
 - Fotocopia del seguro de responsabilidad civil.
 - Fotocopia de los títulos de haber realizado el máster o equivalente con la fecha en que se han acabado los estudios.
 - Declaración jurada del compromiso de la realización de las supervisiones y nombre del profesional.
 - Fotocopia del recibo de pago de la cuota de Grefart.
 - Declaración jurada del compromiso de la beca a poder generar facturas.

8.- Comité de selección y evaluación.

El comité de selección y evaluación está integrado por la comisión de beca: una arteterapeuta socia de Grefart, un miembro de la junta directiva y un miembro de servicios profesionales.

Si alguna de las personas del comité presentara una solicitud de beca, no podrá formar parte del mismo y su lugar lo ocupará una persona asociada a Grefart, que tenga conocimiento probado de la disciplina.

9.-Evaluación

Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, el comité de selección y evaluación procederá a la evaluación de las mismas, conforme a los siguientes criterios:

Claridad detalle y suficiencia, tanto de la memoria o proyecto explicativo de las acciones objeto de beca y de toda la documentación necesaria para su análisis.

El proyecto tendrá que iniciarse en el año en curso.

El proyecto presentado deberá ser de intervención o de investigación y tendrá que estar supervisado en ambos ámbitos.

Se valorará:

Los baremos de puntuación que aparecen a continuación son el máximo que se establece para cada punto, llegando a un total de 9 puntos.

Los proyectos que no alcancen un total de 7 puntos serán desestimados.

- Méritos curriculares del candidato: **1,5 puntos**
- Se valorará el ámbito de actuación del proyecto en función de la proyección de la asociación en ese momento. **1 punto**
- El interés constatable para la propia disciplina del Arteterapia. **1,5 puntos**
- Si fuera un proyecto que se inicia, se valorará las posibilidades de su continuidad una vez finalizada la beca: **1 punto**
- Las posibilidades de consolidación del proyecto: **1 punto**
- El hecho de que el proyecto tenga otro tipo de ayudas que garanticen su continuidad : **0'50 puntos.**
- La categoría y alcance de la institución donde el proyecto se va a llevar a cabo y la proyección que ésta podrá dar a la asociación y a la profesión: **1,75 puntos**
- La coherencia del proyecto en relación con el currículo profesional presentado: **0,75**

10.- Resolución

La resolución del Comité de selección se comunicará a las personas solicitantes a través del correo electrónico.

La concesión de la Beca puede declararse desierta si los proyectos presentados no reúnen las condiciones referidas en los apartados 3, 7 y 9 de esta convocatoria.

Todos los proyectos enviados a esta convocatoria de beca, recibirán una carta vía e-mail sobre la resolución de la misma, indistintamente si el proyecto ha sido becado.

Una vez adjudicada la beca, se abrirá un periodo de 15 días laborables para consultas si hubiera lugar.

11.- Obligaciones de la persona becada

La persona becada se compromete a aceptar todas las bases de la convocatoria.

La persona becada deberá entregar:

- Informe-resumen trimestral de intervención tanto a la Comisión de Grefart como a la entidad en la que desarrolla el Proyecto, en el que incluirá también imágenes con previa autorización del derecho de imagen.
- Cumplimentar el documento de la evaluación de objetivos a mitad y final del proyecto.
- Una memoria final dirigida a la comisión de beca y a la entidad en la que se ha desarrollado el proyecto. Esta memoria será susceptible de ser publicada posteriormente por Grefart en forma de artículo.
- La memoria tendrá un límite de presentación de dos meses desde el término del proyecto.

Los informes serán revisados y evaluados por una comisión de seguimiento formada por las mismas personas que han constituido el comité de evaluación de la beca que figura en el punto 8.

12.- Obligaciones de la Institución o Entidad donde se desarrolle el proyecto becado.

La institución debe realizar una carta de intenciones respecto al proyecto en el que colabora y que se adjuntará cuando se presente el mismo.

La institución designará una persona que pueda hacer el seguimiento, tutorizar y velar por el buen desarrollo del trabajo dentro de los marcos establecidos.

Remitirá a la comisión de beca un informe trimestral en el que se hará una evaluación del trabajo realizado, así como un informe y una valoración al final.

Los informes serán revisados y evaluados por una comisión de seguimiento formada por las mismas personas que han constituido el comité de evaluación de la beca que figura en el punto 8.

La entidad dará difusión al trabajo realizado a través de publicaciones, jornadas, congresos, etc.

La arteterapeuta becada junto con la representante de la comisión de beca velarán para que la institución cumpla sus obligaciones.

13.- Difusión de la Beca

Las publicaciones o comunicaciones orales o escritas o cualquier otra forma de difusión, tanto de la totalidad o partes del trabajo, a que diera lugar el desarrollo del mismo, se comunicarán a la comisión de beca y a la comisión de comunicación de Grefart. Deberán hacer constar expresamente la ayuda recibida por parte de Grefart y aparecerá el logo corporativo.

Todos los contenidos que se difundan, por cualquier medio, por parte de la persona becada deben ser originales y se nombrará la autoría.

La persona becada se compromete a realizar un post con imágenes dos veces cada trimestre para su publicación desde el área de comunicación de Grefart.

Si se considera de interés y de manera discrecional Grefart puede subvencionar la inscripción a jornadas y congresos donde se presente el proyecto ganador.

La beneficiaria colaborará con Grefart de manera puntual y cuando ésta así lo requiera, en cuestiones y actos que guarden relación con el proyecto que se está realizando o que ya ha sido realizado.

A efectos de difusión y comunicación corporativa, Grefart, podrá utilizar información relativa al proyecto de forma gráfica y escrita, considerando su naturaleza confidencial, y acordando el contenido a difundir.

14.- Interrupción de la financiación

Grefart podrá interrumpir la financiación por incumplimiento de las condiciones o anomalías en las actividades desarrolladas, igualmente por no entregar los informes solicitados y /o la memoria final.

Y cualquier otra anomalía que no garantice el transcurso normal y/o la ética y calidad del trabajo final.

15.- Disposiciones finales.

Una vez finalizado el proyecto, éste quedará en posesión de Grefart para el uso que estime adecuado a los fines de la Asociación, para ello la persona becada se comprometerá a realizar una formación de 4 horas con Servicios Profesionales para tal fin.

Las circunstancias o cuestiones no previstas en estas bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de Grefart y estarán exentas de recurso.

El mero hecho de presentarse a esta convocatoria supone la aceptación de la misma en todos los términos expresados.

Fdo

Miquel Izuel. Presidente

Comisión de Beca

Alicia Expósito

Nieves Fraga

Celia Palacio

Roxana Biglia

Barcelona a 1 de febrero de 2022.

ANEXO

Criterios

(Normas, cumplimiento para desarrollar la práctica profesional)

Estos criterios son los imprescindibles que tiene que tener en cuenta cualquier persona asociada ante su práctica profesional.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Las personas asociadas tienen que tener contratado un seguro de responsabilidad civil para desarrollar su práctica profesional. En la página web de [Grefart](#) se puede acceder a la póliza que Grefart propone. Para mayor información pónganse en contacto con Isabel Carpio a la dirección: isabelcarpiojuan@gmail.com.

CÓDIGO ÉTICO

Las personas asociadas tienen que tener constancia del código ético de la práctica profesional en Arteterapia. En la página web de [Grefart](#) se puede acceder para facilitar la lectura y para guiar las actuaciones profesionales, sea en el contexto de una intervención, investigación, publicación, formación, comparecencia, etc.

SUPERVISIÓN

Es imprescindible que las personas asociadas supervisen su práctica por otro profesional cualificado. Para contrastar su trabajo con la mirada y la escucha que puede proporcionar la práctica del método de trabajo en arteterapia, ofreciendo a sus usuarios un servicio contrastado, segurizador y de calidad. Grefart ofrece servicios de supervisión individuales y en grupo. En la página web de [Grefart](#) encontraréis la información de los servicios de supervisión individuales y en grupo de Grefart.